

demandante o le abone una indemnización de 1.175,68 euros y, en todo caso, a que le abone...»

Debe decir:

«Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fernando González Cedillo, contra "Montajes de Andamio y Estructuras, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a opción de la misma, readmita al trabajador demandante o le abone una indemnización de 2.791,48 euros y, en todo caso, a que le abone...»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes de Andamio y Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.297/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.209 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Santofimia Fraga, contra la empresa "Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 18 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la excepción de caducidad y, entrando en el fondo, estimando la demanda formulada por doña Gema Santofimia Fraga, contra "Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a opción de la misma, readmita a la trabajadora demandante o le abone una indemnización de 863,61 euros y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir el día 5 de agosto y desde el día siguiente a su alta médica, el 8 de septiembre, hasta el 24 de septiembre, fecha de su nueva contratación en otra empresa.

La opción aludida deberá ejercitarse ante la Secretaría de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, entendiéndose que procede la readmisión si no se hace uso de la opción.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.293/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Bella Concepción García Navarrete, contra la empresa "Jony y Emy, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Jony y Emy, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.815,47 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jony y Emy, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.359/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos García García, contra don Miguel Ángel Monge Montoya, don París Constantino Aguirrezábalas Armbruster, "Aguirre y Monje, Sociedad Limitada", y "Promoción, Comunidad de Bienes", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados don Miguel Ángel Monge Montoya, don París Constantino Aguirrezábalas Armbruster, "Aguirre y Monje, Sociedad Limitada", y "Promoción, Comunidad de Bienes", en situación de insolvencia total por importe de 5.177,07 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Monge Montoya, "Aguirre y Monje, Sociedad Limitada", y "Promoción, Comunidad de Bienes", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.225/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Armando de Caso Aragón, doña Josefa Bermejo Ballesteros, don Jaime Calvín Ancares, doña Francisca Espejo Luque, don Antonio Manzanero Hernán y don José Antonio Quesada Muro, contra la empresa "Fotocolor Machón, Sociedad Anónima", sobre